



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1233-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 16 de octubre del 2024.

**VISTO:** El informe N° 124-2024-SGIDT-MDCH/RO/EMRC, de fecha 24 de septiembre de 2024; el informe N° 067-2024-BTS-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 01 de octubre del 2024; Informe N° 2209-2024-BTS/OSLI-MDCH-APU, de fecha 02 de octubre del 2024; Informe N° 532-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 09 de octubre del 2024; el Informe Legal N° 1339-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 15 de octubre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°09 por Modificación Presupuestal N°06 sin incremento presupuestal para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2324859, **Sub Meta: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°501205 DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de julio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva",** así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión".

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral 7.2.4.2. que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutara de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutorio, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión** con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la **residencia, deberá presentar el expediente de modificación** en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°381-2019-CM-MDCH, de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N°2536203, con un presupuesto total de S/. 7,329,176.82 (Siete millones trescientos veintinueve mil ciento setenta y seis

*Kusi Kawasnapaq*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con 82/100 soles) con un plazo de ejecución de 135 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; la misma que sufre las siguientes modificaciones:

**Sub Meta: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°501205 DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/. 3,702,606.13 (Tres millones setecientos dos mil seiscientos seis con 13/100 soles).

- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°620-2021-MDCH/GM de fecha 09 de agosto del 2021  
Modalidad de ejecución : Administración Indirecta  
Modificación Presupuestal N°01 : S/. 4,092,625.18
- **Modificación de Expediente Técnico N°02**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°1483-2022-MDCH/GM de fecha 11 de octubre del 2022  
Modalidad de ejecución : Administración Directa  
Modificación Presupuestal N°02 : S/. 4,564,242.36  
Plazo de Ejecución : 180 días calendario
- **Modificación de Expediente Técnico N°03**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°1854-2022-MDCH/GM de fecha 19 de diciembre del 2022  
Adicional : S/. 366,242.04  
Modificación Presupuestal N°03 : S/. 4,930,484.40
- **Modificación de Expediente Técnico N°04**  
Resolución de Gerencia Municipal : N°308-2023-MDCH/GM de fecha 31 de mayo del 2023  
Ampliación de Plazo N°03 : 122 días calendario  
Periodo : 02/05/2023 - 31/08/2023  
Adicional : S/. 449,641.49  
Modificación Presupuestal N°04 : S/. 5,380,125.89
- **Modificación de Expediente Técnico N°05**  
Resolución de Gerencia Municipal: N°759-2023-MDCH/GM de fecha 14 de setiembre del 2023  
Ampliación de Plazo N°04 : 91 días calendario  
Periodo : 01/09/2023 - 30/11/2023
- **Modificación de Expediente Técnico N°06**  
Resolución de Gerencia Municipal: N°1169-2023-MDCH/GM de fecha 05 de diciembre del 2023  
Modificación Presupuestal N°05 : Sin incremento  
Ampliación de Plazo N°05 : 62 días calendario  
Periodo : 01/12/2023 - 31/01/2024
- **Paralización de Obra N°01** : 17/12/2022 - 20/02/2023
- **Paralización de Obra N°02** : 30/12/2023 - 01/02/2024
- **Modificación de Expediente Técnico N°07**  
Resolución de Gerencia Municipal: N°0099-2024-MDCH/GM de fecha 02 de febrero del 2024  
Ampliación de Plazo N°06 : 90 días calendario  
Periodo : 01/02/2024 - 30/04/2024
- **Modificación de Expediente Técnico N°08**  
Resolución de Gerencia Municipal: N°0395-2024-MDCH/GM de fecha 30 de abril del 2024  
Ampliación de Plazo N°07 : 51 días calendario  
Periodo : 01/05/2024 - 20/06/2024

Que, mediante el Informe N° 124-2024-SGIDT-MDCH/RO/EMRC, de fecha 24 de setiembre de 2024, el residente de proyecto Ing. Eddy M. Rojas Coronel, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°09 por Modificación Presupuestal N°06 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°501205 DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", teniendo en consideración, lo siguiente:

Las causales invocados y estipulados en la DIRECTIVA VIGENTE (causales de los literales a, b y c) son por la existencia de mayores metrados, partidas nuevas y actualización de precios en el costo indirecto que generan una modificación en el expediente técnico sin ampliación presupuestal obra las cuales son no atribuibles al Residente de obra solicitado en el presente documento para su aprobación.

**Adicionales por partidas nuevas**

En el proceso constructivo fue necesario ejecutar partidas nuevas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la obra y mejorar su funcionabilidad, las mismas que no estaban contempladas en el expediente técnico siendo necesario adicionales por partidas nuevas.

El tiempo de ejecución de estos trabajos está determinado en el cronograma actualizado de ejecución de obra el cual se anexa a la presente modificación. Las partidas nuevas identificadas por esta residencia se cuantifican en un total de S/. 71,428.10 (setenta y un mil cuatrocientos veintiocho 10/100 soles).

**Deductivos de obra**

Esta residencia de obra ha identificado deductivos de obra debido a que los mismos no requieren de su ejecución en el total o parte de las mismas, tienen mayor cantidad de metrado de lo realmente requerido en obra, así como producto de que se ejecutaron partidas nuevas en lugar de las inicialmente aprobadas. Los deductivos, generan un deductivo de obra de S/555,467.48 (Quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete 48/100 soles).

**Mayores metrados**



La causa principal para este sustento de aprobar los mayores metrados es que esto se generó durante el proceso constructivo de la obra anotándose en la mayoría de las partidas del proyecto a los que se sustenta en la planilla de metrados ejecutados con los que la obra se cumple al 100% con el objetivo que es la construcción de la misma. Los mayores metrados, generan un presupuesto de obra de S/ 13,424.46 (Trece mil cuatrocientos veinticuatro 46/100 soles)

La CAUSAL 01 que considera PARTIDAS QUE POR SU NATURALEZA IMPREVISIBLE NO HAN SIDO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO y ERRORES EN LOS METRADOS (DEDUCTIVOS Y MAYOR METRADO) se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO S/.
PARTIDAS NUEVAS (+)	71,428.10
MAYORES METRADOS (+)	13,424.46
DEDUCTIVOS DE OBRA (-)	-555,467.48
<b>TOTAL MODIFICACION CAUSAL 01</b>	<b>-470,614.92</b>

### ACTUALIZACION DE PRECIOS EN EL COSTOS INDIRECTO

Esta residencia indica que el presupuesto modificado final del costo indirecto sin ampliación presupuesta es producto de la actualización de precios en el costo indirecto, concordante con el gasto realmente ejecutado tanto en los gastos generales, gastos de supervisión, gastos de elaboración del expediente técnico, gastos de liquidación de obra y gastos de gestión de proyecto. En tal sentido el costo indirecto determinado por actualización de precios es de S/. 1,275,615.01 (Un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos quince 01/100 soles) que determina un incremento total de costo indirecto de S/ 470,614.92 (Cuatrocientos setenta mil seiscientos catorce 92/100 soles).

COMPONENTES/PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (RGM 381-2019-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 01 (RGM 620-2021-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 02 (RGM 1483-2022-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 03 (R.G.M. N° 1854-2022-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 04 (R.G.M. N° 0308-2023-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 05 (RGM N° 1169-2023-GM-MDCH)	MODIFICACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 06				E.T. MODIFICADO FINAL 06 SOLICITADO	AMPLIACION Y/O DEDUCCION PRESUPUESTAL
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	PARTIDAS NUEVAS N° 04	MAYORES METRADOS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02	ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS	S/.	S/.
COSTO DIRECTO	3,193,352.65	2,807,209.88	3,836,442.78	4,202,684.82	4,575,125.80	4,575,125.80	71,428.10	13,424.46	-555,467.48		4,104,510.88	-470,614.92
GASTOS GENERALES	298,622.75	403,890.92	400,950.51	400,950.51	478,151.02	478,151.02				415,448.65	893,599.67	415,448.65
IGV 18%		577,998.15		0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
GASTOS DE SUPERVISION	149,048.47	165,095.45	147,394.81	147,394.81	147,394.81	147,394.81				62,887.14	210,281.95	62,887.14
GASTOS DE ELAB DE EXP. TECNICO	34,091.72	80,038.33	85,283.44	85,283.44	85,283.44	85,283.44				5,598.63	90,882.07	5,598.63
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	18,078.11		35,341.89	35,341.89	35,341.89	35,341.89					35,341.89	0.00
GESTION DE PROYECTO		58,392.45	58,828.93	58,828.93	58,828.93	58,828.93				13,319.51	45,509.42	-13,319.51
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	9,412.43			0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>3,702,606.13</b>	<b>4,092,625.18</b>	<b>4,564,242.36</b>	<b>4,930,484.40</b>	<b>5,380,125.89</b>	<b>5,380,125.89</b>	<b>71,428.10</b>	<b>13,424.46</b>	<b>-555,467.48</b>	<b>470,614.92</b>	<b>5,380,125.89</b>	<b>0.00</b>

El presupuesto modificado producto de la quinta modificación determina un presupuesto modificado total de S/5,380,125.89 (Cinco millones trescientos ochenta mil ciento veinticinco 89/100 soles), con un incremento PRESUPUESTAL de S/0.00 (CERO 00/100 SOLES) conforme se resume a continuación:

La obra se encuentra concluida al 100% y se ejecuta la presente modificación del expediente técnico con el objeto de tener aprobado lo realmente ejecutado en obra y permitir la ejecución del informe final de obra y la liquidación de obra correspondiente. Por lo que, se solicita la aprobación de la MODIFICACION FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO N°9 POR MODIFICACION PRESUPUESTAL N°6 SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL que considera un monto total modificado de S/. 5,380,125.89 (Cinco millones trescientos ochenta mil ciento veinticinco 89/100 soles).

Que, mediante Informe N° 2209-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 02 de octubre del 2024, el jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° N°067-2024-BTS-IO-OSLI/MDCH-APU, de fecha 01 de octubre del 2024, a través del cual el inspector de obra, otorga CONFORMIDAD a la modificación de expediente técnico N°09 por Modificación Presupuestal N°06 sin incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 532-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 09 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, señala que habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, se solicita la APROBACION de la Modificación de expediente técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 1339-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 15 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompía emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N°09 por Modificación Presupuestal N°06 sin incremento presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N° 2324859, sub meta: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°501205 DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** con eficacia anticipada al 20 de junio del 2024, la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°09** por **MODIFICACION PRESUPUESTAL N°06 (sin incremento presupuestal)** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con CUI N° 2324859, sub meta: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°501205 DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de costos indirectos, manteniéndose así un presupuesto ascendente a S/.5,380,125.89 (Cinco millones trescientos ochenta mil ciento veinticinco 89/100 soles). Conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTES/PARTIDAS	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (RGM 381-2019-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 01 (RGM 620-2021-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 02 (RGM 1483-2022-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 03 (R.G.M. N° 1854-2022-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 04 (R.G.M. N° 0308-2023-MDCH/GM)	E.T. MODIFICADO 05 (RGM N° 1169-2023-GM-MDCH)	MODIFICACION PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 06				E.T. MODIFICADO FINAL 06 SOLICITADO	AMPLIACION Y/O DEDUCCION PRESUPUESTAL
	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	SI.	PARTIDAS NUEVAS N° 04	MAYORES METRADOS N° 03	DEDUCTIVOS N° 02	ACTUALIZACION DE COSTOS INDIRECTOS	SI.	SI.
<b>COSTO DIRECTO</b>	3,193,352.65	2,807,209.88	3,836,442.78	4,202,684.82	4,575,125.80	4,575,125.80	71,428.10	13,424.46	-555,467.48		4,104,510.88	-470,614.92
<b>GASTOS GENERALES</b>	298,622.75	403,890.92	400,950.51	400,950.51	478,151.02	478,151.02				415,448.65	893,599.67	415,448.65
IGV 18%		577,998.15		0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	149,048.47	165,095.45	147,394.81	147,394.81	147,394.81	147,394.81				62,887.14	210,281.95	62,887.14
<b>GASTOS DE ELAB DE EXP. TECNICO</b>	34,091.72	80,038.33	85,283.44	85,283.44	85,283.44	85,283.44				5,598.63	90,882.07	5,598.63
<b>GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA</b>	18,078.11		35,341.89	35,341.89	35,341.89	35,341.89					35,341.89	0.00
<b>GESTION DE PROYECTO</b>		58,392.45	58,828.93	58,828.93	58,828.93	58,828.93				13,319.51	45,509.42	-13,319.51
<b>GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	9,412.43			0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
<b>COSTO TOTAL</b>	3,702,606.13	4,092,625.18	4,564,242.36	4,930,484.40	5,380,125.89	5,380,125.89	71,428.10	13,424.46	-555,467.48	470,614.92	5,380,125.89	0.00

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

G.M.  
WLP/pae  
CC.  
Alcaldía  
SBIDT  
OSLI  
O.T.I.S.I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURIMAC  
Ing. Wellington Lopez Pillco  
GERENTE MUNICIPAL

*Kusi Kawsanapaq*